



Resolución Ministerial

N° 150 -2025-MINCETUR

Lima, **30 MAY 2025**

VISTO, el Oficio N° 000260-2025-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 9 al 12 de junio de 2025, se llevará a cabo la Feria del Mercado de Reuniones y Viajes de Incentivo de América Latina y el Caribe - "FIEXPO Latin America 2025", evento especializado en la industria de turismo de reuniones e incentivos, el mismo que permite establecer vínculos comerciales con los más destacados compradores de este segmento turístico a nivel global;

Que, en el marco del citado evento, el 10 de junio de presente año, se llevará a cabo el "12º Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones", el cual contará con la participación de Ministros, Secretarios de Turismo, Gobernadores, entre otras autoridades destacadas, para abordar temas diversos del sector turismo;

Que, la participación de PROMPERÚ en este evento, tiene por finalidad posicionar al Perú en el mercado latinoamericano y norteamericano como destino diverso y seguro, haciendo énfasis en experiencias únicas donde se ofrece una variada oferta turística (gastronomía, aventura, naturaleza y cultura), nuevos productos, infraestructura hotelera y servicios de alta calidad para el desarrollo de reuniones internacionales y viajes de incentivos;

Que, es de interés institucional la participación de las señoras María del Sol Velásquez García, Directora de Promoción del Turismo, Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, e Ivana Katharine Frkovich Gómez, profesional de la Oficina de Producción de la Gerencia General, para que en representación de PROMPERÚ, participen en los eventos que se señalan, realizando las acciones de promoción del turismo receptivo;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Sol Velásquez García, Directora de Promoción del Turismo, del 9 al 11 de junio de 2025, de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, y de la señora Ivana Katharine Frkovich Gómez, profesional de la Oficina de Producción de la Gerencia General, del 9 al 13 de junio 2025, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para que, en representación de PROMPERÚ participen en los eventos que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
María del Sol Velásquez García	561,85	América Central	315,00 x 2 días	630,00
Elva Isabel Yáñez Castillo	867,47		315,00 x 4 días	1 260,00
Ivana Katharine Frkovich Gómez	867,47		315,00 x 4 días	1 260,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.



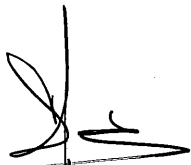


Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

